



# *Concejo Distrital de Cartagena de Indias*

*Ni. 806 000 199 - 0*

RESOLUCION: N° 247

(Diciembre 212011)

**“Por medio de la cual se adoptan las políticas de operación por procesos para el Concejo Distrital de Cartagena de Indias**

**"El Presidente del Honorable Concejo Distrital de Cartagena de Indias, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 110 del Decreto 11 del 15 de Enero de 1969, el Artículo 10 numeral 1,15,16 del Acuerdo 031 de Diciembre 29 de 2005 y**

## **CONSIDERANDO**

- Que las políticas de operación por procesos representan un elemento de control que establece las guías de acción para la implementación de las estrategias de ejecución de la entidad, definiendo los límites y parámetros necesarios para ejecutar los procesos y actividades en cumplimiento de la función, los planes, los programas y proyectos previamente definidos.
- Que las políticas de operación por procesos imponen limitaciones y obligaciones sobre la forma de llevar a cabo la operación de la entidad.
- Que las políticas de operación estructuran los criterios para definir los flujos de trabajo establecidos en el modelo de operación por procesos, los parámetros de diseño de las actividades y tareas requeridas para dar cumplimiento a los objetivos definidos para cada uno de los procesos, y los criterios de actuación que han de tenerse en cuenta para tomar decisiones cuando se presenten condiciones inesperadas en la operación de la entidad; establecen así mismo las acciones y mecanismos asociados a los



*Concejo Distrital de Cartagena de Indias*  
*Ni. 806 000 199 - 0*

procesos que permite prever los riesgos, que pueden inhibir el cumplimiento de las metas y sus resultados; definen los parámetros de medición del desempeño de los procesos y de los servidores que tienen bajo su responsabilidad la ejecución.

- Que las políticas de operación facilitan el Control administrativo y reducen la cantidad de tiempo que los administradores ocupan en tomar decisiones sobre asuntos rutinarios.

Que en mérito de lo expuesto,

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar las siguientes políticas de operación por procesos para el Concejo Distrital de Cartagena de Indias.



*Concejo Distrital de Cartagena de Indias*  
*Ni. 806 000 199 - 0*

## **POLÍTICAS DE OPERACIÓN**

### **1. Presentación**

Las Políticas de Operación representan el Elemento de Control que establece las guías de acción para la implementación de las estrategias de ejecución de la Entidad; define los límites y parámetros necesarios para desarrollar los procesos y actividades en cumplimiento de la función, los planes, los programas, proyectos y políticas de administración del riesgo previamente definidos por la Entidad.

En este sentido, las Políticas de Operación establecen las acciones y mecanismos asociados a los procesos que permiten prever los riesgos que inhiben el cumplimiento de las metas y sus resultados; definen parámetros de medición del desempeño de los procesos y de los servidores que tienen bajo su responsabilidad su ejecución. Estas guías de acción son de carácter operativo, de aplicación cotidiana y dan seguridad y confianza a quien debe responder por la ejecución de procedimientos y actividades específicas.

Las Políticas de Operación constituyen los marcos de acción necesarios para hacer eficiente la operación de los componentes Direccionamiento Estratégico y la Administración del Riesgo. Es así como las Políticas de Operación, constituyen en una herramienta valiosa para la Entidad, toda vez que facilita el control administrativo y reduce la cantidad de tiempo que los directivos ocupan en tomar decisiones sobre asuntos rutinarios. Será por lo tanto primordial no abandonar la revisión periódica de estas herramientas en la Entidad, con el fin de realizar los ajustes pertinentes que garanticen su mejoramiento.



# *Concejo Distrital de Cartagena de Indias*

*Ni. 806 000 199 - 0*

## **2. Objetivo:**

Proporcionar orientaciones generales que guíen la operación y método de ejecución de las tareas del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, con miras a la implementación de las estrategias institucionales coherentes con las disposiciones de operación de la Entidad.

## **3. Políticas de Operación por Procesos**

### **3.1 Procesos Estratégicos:**

Ámbito de Aplicación: funcionarios del Nivel Directivo

- Con el fin de asegurar el desarrollo actual y futuro del Concejo Distrital de Cartagena de Indias se deben establecer las directrices que serán operadas mediante la identificación, programación, ejecución, seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos.
- La Alta Dirección facilita el aporte de ideas por parte de la ciudadanía, como insumo para la planeación estratégica institucional, utilizando los mecanismos de participación ciudadana diseñados para ello.
- La Alta Dirección identifica, proyecta, gestiona y distribuye los recursos necesarios para la efectiva operación de la Administración, en cumplimiento de su misión, objetivos y el Plan de Desarrollo Institucional.
- El Presidente y la mesa directiva , promueven y profundizan de manera efectiva los mecanismos de articulación y cooperación con las demás entidades del orden municipal, departamental y nacional, a fin de fortalecer la capacidad del Concejo Distrital de Cartagena para el cumplimiento de sus funciones y su Plan Estratégico.



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias*

*Ni. 806 000 199 - 0*

- La Alta Dirección garantiza la adecuada utilización de los recursos propios y aquellos provenientes de las transferencias distritales a través del seguimiento permanente y continuo de los compromisos adquiridos.
  
- El desarrollo del Concejo Distrital de Cartagena se fortalece mediante el trabajo de equipo de los funcionarios, en concordancia con lo establecido en la constitución política, los planes y programas nacionales, departamentales y municipales y las expectativas y necesidades de la población Cartagenera.
  
- La presidencia del Concejo Distrital de Cartagena garantiza las herramientas, espacios e insumos mínimos requeridos para que las personas que desarrollen actividades en la Entidad puedan cumplir con los objetivos de ésta, previendo las necesidades de personal y dotación al establecer los planes de acción.
  
- El presidente y la mesa directiva se comprometen con la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECI 1000:2005), como un instrumento gerencial que propende por el cumplimiento de los objetivos fijados por la Entidad en desarrollo de su función constitucional y el mejoramiento de la gestión.
  
- Las acciones de todos los funcionarios del Concejo Distrital de Cartagena , se ajustan al Código de Ética y al Código de Buen Gobierno de la Entidad, los cuales se socializan frecuentemente por medio de las jornadas de



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias*

*Ni. 806 000 199 - 0*

capacitación, reuniones de personal y publicaciones en cartelera y página web.

### **3.2 Procesos Misionales:**

Ámbito de Aplicación: funcionarios de los Niveles Directivo, Profesional Universitario y Técnico.

- Las propuestas para el diseño de políticas encaminadas a la mejora en la prestación de los servicios a la ciudadanía se definen a partir del análisis y consenso de los funcionarios de la entidad y demás actores políticos y civiles que intervienen en el desarrollo de los procesos del Concejo Distrital de Cartagena de Indias.
- Para acceder a los diferentes servicios ofrecidos por la entidad, todo usuario debe cumplir con los requisitos legales exigidos.
- La mejora continua en la prestación de los servicios del Concejo Distrital de Cartagena de Indias es el objetivo cotidiano de todos los funcionarios de la Entidad.
- El Concejo Distrital de Cartagena de Indias, atenderá las necesidades de la ciudadanía y partes interesadas a través de modelos de atención al usuario orientados a brindar un servicio eficaz, oportuno y con respeto a la dignidad humana. Adquiriendo además un compromiso total frente a la calidad del servicio prestado al usuario, implementando mecanismos para hacer seguimiento al cumplimiento de los términos de tiempo y calidad de las respuestas dadas a los requerimientos de los usuarios.



### **3.3 Procesos de Apoyo:**

Ámbito de Aplicación: funcionarios de los Niveles Directivo, Asesor, Profesional Universitario, Técnico y Asistencial.

- Los funcionarios garantizan una ejecución oportuna y administración óptima de los recursos físicos, financieros y humanos, apoyando los procesos institucionales a fin de cumplir con la misión, los objetivos y el Plan de acción y estratégico, con un enfoque de mejora continua.
- Los funcionarios tienen constante acceso a las fuentes de información mediante el suministro de los recursos tecnológicos al alcance de la entidad, garantizando su operatividad.
- La Alta Dirección garantiza el buen uso de los recursos tecnológicos e informáticos mediante el seguimiento a la utilización de los mismos y promoviendo las sanciones disciplinarias a que haya lugar, cuando se presenten irregularidades en la utilización de éstos.
- Todos los usuarios de los recursos tecnológicos tienen la responsabilidad de utilizarlos de manera eficiente, efectiva, ética y legal, aplicando las directrices definidas para tal fin.
- La Entidad realiza mantenimiento preventivo, de manera oportuna, a la totalidad de sus equipos electrónicos y de cómputo.



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias*

*Ni. 806 000 199 - 0*

- La provisión de los cargos de carrera se realiza mediante el sistema de méritos, que garantiza el ingreso y la permanencia de quienes reúnan las mejores condiciones académicas, profesionales, laborales y personales.
- Los procesos de selección de personal se adelantan de conformidad con los lineamientos y procedimientos que sobre el tema establezca la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-.
- La Evaluación de Desempeño Laboral se realiza siguiendo las directrices establecidas por la CNSC y utilizando medios objetivos y éticos, atendiendo a los criterios y principios de celeridad, eficiencia, calidad, oportunidad, imparcialidad, transparencia y rendimiento del servidor.
- El Concejo Distrital de Cartagena de Indias propende por el mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios y su grupo familiar a través de las actividades establecidas en los programas de Bienestar Laboral y Salud Ocupacional.
- Para impulsar el desarrollo y puesta en marcha de actividades que ofrezcan mejoramiento de las condiciones de salud física y psicológica de los funcionarios, se implementan y ejecutan anualmente los programas de salud ocupacional y bienestar social laboral.
- La Entidad fomenta la interacción de los funcionarios y su grupo familiar, mediante la puesta en marcha de actividades recreativas, deportivas, culturales y de educación no formal.
- A través de las actividades de Salud Ocupacional, se previenen accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.





## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias*

*Ni. 806 000 199 - 0*

- Entre los funcionarios del Concejo Distrital de Cartagena de Indias debe existir una cultura que conlleve a crear conciencia de la importancia que tiene la participación en programas de salud ocupacional y bienestar laboral para mejorar su calidad de vida.
- La Entidad propende porque el Plan de Formación y Capacitación Institucional del Concejo Distrital de Cartagena de Indias se soporte en un diagnóstico de necesidades de capacitación.
- Las actividades de formación y capacitación responden a lo contemplado en el Plan de Formación y Capacitación Institucional.
- Todo funcionario que ingrese al Concejo Distrital de Cartagena de Indias recibe la inducción e instrucción necesaria respecto de los aspectos generales de la entidad y las funciones y asuntos propios del cargo para cual fue nombrado, para lo cual se sigue el Manual de Inducción y Reinducción.
- La capacitación está orientada a complementar y perfeccionar las competencias de cada funcionario, acorde con el nivel de exigencia y responsabilidad del cargo, generando cambios y mejoras en la calidad de la prestación del servicio.
- En la entidad se fortalecen los canales de comunicación interna permitiendo una comunicación organizacional efectiva, para lo cual se siguen los planteamientos del Manual de Comunicación Organizacional e Informativa.
- Para la adecuada administración, conservación y custodia de la información generada en el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, se



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias*

*Ni. 806 000 199 - 0*

aplican las normas vigentes en materia de archivo y los lineamientos de las Tablas de Retención Documental.

- Las consultas, peticiones, quejas y reclamos de la ciudadanía se atienden con celeridad e imparcialidad, siguiendo el procedimiento de quejas, reclamos y sugerencias.
- La Entidad cumple con la Rendición Pública de Cuentas a través de la Audiencias y Lecturas Públicas y fomentando los espacios de participación ciudadana.
- La publicidad de las acciones del Concejo Distrital de Cartagena de Indias se hace por medio de las carteleras de la Entidad, el sitio web, y el canal comunitario.
- La comunicación e información tanto pública como organizacional se realiza siguiendo el plan de comunicaciones
- La totalidad de pagos generados para la normal operación del Concejo Distrital de Cartagena de Indias cuentan con los soportes exigidos por la norma para su liquidación, por lo que no se realizan pago sin el pleno cumplimiento de estos requisitos (documentos).
- La Entidad realiza sus compras de acuerdo al Plan Anual de Compras establecido.
- El inventario de bienes del Concejo Distrital de Cartagena de Indias se mantiene actualizado.



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias*

*Ni. 806 000 199 - 0*

- Toda la contratación realizada por el Concejo Distrital de Cartagena de Indias se acoge a lo establecido en la constitución y la ley.

### **3.4 Procesos de Evaluación:**

Ámbito de Aplicación: Jefe de Control Interno, Equipo Evaluador MECI.

- La Entidad garantiza la aplicación continua de auditorías internas, mediante la programación anual de auditorías y debida ejecución de éstas.
- Las Auditorías Internas se desarrollan de manera proactiva, constructiva y positiva, mediante una comunicación asertiva y clara de los auditores con las áreas y procesos auditados, para ello se deben fortalecer las competencias y habilidades de los auditores, mediante su entrenamiento y capacitación permanente.
- Las áreas y procesos auditados contribuyen al mejoramiento de la gestión, proporcionando oportunamente la información requerida.
- El Jefe de Control Interno propende por el mejoramiento continuo a través del seguimiento constante al cumplimiento de los Planes de Mejoramiento Institucional y por Procesos.
- El Representante de la Alta Dirección y el Jefe de Control Interno (o quien haga sus veces) presentan anualmente, antes del 28 de febrero, las encuestas de Autoevaluación y Evaluación Independiente del Sistema de Control Interno.



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias*

*Ni. 806 000 199 - 0*

- El Jefe de Control Interno (o quien haga sus veces) presenta anualmente (antes del 28 de febrero) al Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno, el Informe Ejecutivo Anual de Evaluación del Sistema de Control Interno, siguiendo los principios de imparcialidad e independencia.
- El Concejo Distrital de Cartagena de Indias fomenta la cultura del autocontrol, la autogestión y la autoevaluación en las personas que desarrollen actividades dentro de la entidad, a través de sus jornadas de capacitación y reuniones de personal.
- Los responsables de procesos y los funcionarios de El Concejo Distrital de Cartagena de Indias demuestran su compromiso con el mejoramiento continuo mediante la formulación y ejecución oportuna de acciones correctivas y preventivas.
- A través de revisiones periódicas por parte de los líderes de procesos y con la participación activa de todos los servidores que conforman los procesos, se pretende garantizar la mejora continua de los documentos del MECI.



*Concejo Distrital de Cartagena de Indias*  
Nº. 806 000 199 - 0

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las políticas de operación por procesos serán difundidas por la Dirección Administrativa y el Nivel Directivo de la entidad y serán de obligatoria consulta para la operación de los procesos, procedimientos y actividades.

**ARTICULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias a los días del mes de diciembre del 2011



ANTONIO QUINTO GUERRA VARELA  
Presidente

**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**

Proyecto. Miladis Isabel Blanco Carrillo  
P.U Control Interno

Aprobó. Equipo Mecí